

## RESOLUCIÓN N° 5

--- En la ciudad de Santa Fe, siendo la hora 13:00 del día 18 de mayo 2026, se reúnen en la sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral los docentes: Luciana Regaldo, Maximiliano Ferrero y Florencia Ríscolo, miembros titulares de la Junta Electoral designada mediante Res. N° 172/26, la que entiende en la elección de delegados estudiantiles ante los Departamentos de la Facultad, a realizarse durante los días 2 y 3 de junio próximo a efectos de resolver sobre los pedidos de incorporaciones e impugnaciones recepcionados entre el 14 y el 15 de mayo de 2026, con posterioridad a la exhibición virtual de los padrones, efectuada a partir del 11 de mayo del mismo año. -----

---Se han recepcionado solicitudes de incorporación e impugnación a los padrones correspondientes a los Departamentos de Historia, Ciencia Política, Sociología, Letras y Geografía. Luego de evaluar las solicitudes recepcionadas, esta Junta Electoral resuelve hacer lugar a las modificaciones que se detallan a continuación, en función de los requisitos establecidos en la Res. N° 1 de esta Junta Electoral, con fecha 07 de mayo de 2026, cuyos términos se transcriben seguidamente: -----

--- “solicitar al Departamento Alumnado la confección de los padrones de alumnos, para lo cual se solicita se tengan en cuenta los artículos 36 y 38 del Anexo 1 de la Ordenanza Consejo Superior Nro.1 del 27 de junio de 2013. Los estudiantes que habiendo registrado inscripción al año académico 2025 y hubiesen aprobado asignaturas en el primero y segundo turno de exámenes de 2026 y no hayan registrado inscripción al año académico 2026, podrán integrar el padrón” -----

--- Se agrega que los padrones fueron confeccionados considerando el período comprendido entre el 30 de abril de 2025 y el 30 de abril de 2026. Por ello, se tuvo en cuenta a aquellos/as estudiantes que hayan aprobado dos asignaturas o espacios curriculares en el período de tiempo indicado. En virtud de lo expuesto, se deja constancia que no se hizo lugar a ninguna de las solicitudes de incorporación a los padrones, ya que ninguno de los listados presentados incluía estudiantes que cumplieran el requisito antes mencionado. Por otra parte, se resuelve hacer lugar a las siguientes modificaciones: -----

### **Impugnar a las/os estudiantes del padrón de Historia:**

- Rodríguez Frank Catalina Abril, DNI 44623676.
- Jacquat Sofia, DNI 45952199.
- Torres Julieta Micaela, DNI 46296619.

### **Impugnar a las/os estudiantes del padrón de Ciencia Política:**

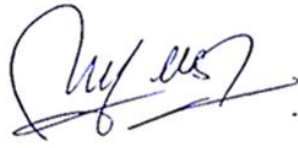
- Ocampo Kalanit Dana, DNI 47330365.

### **Modificar información del padrón de Ciencia Política:**

- Ludmila Lujan Bonomi, DNI 46466776, a fin de que figure correctamente su nombre como Ludmila Luján, en lugar de solo Luján.



Dra. Lucina Regaldo



Dr. Maximiliano Ferrero



Dra. Florencia Ríscolo